



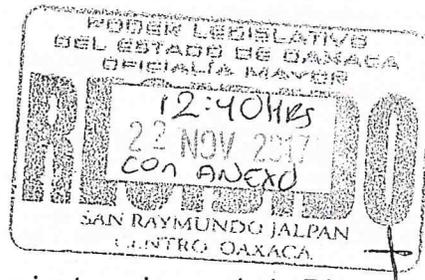
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 22 de noviembre de 2017.

**MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por instrucciones de la Dip. Rosa Elia Romero Guzmán, le solicito respetuosamente se registre para la Sesión del próximo miércoles 29 de noviembre, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la Fracción Segunda y se recorren las subsecuentes del Artículo 37 y adiciona un Artículo 39 BIS, de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca**, sobre el tema de Geoparques, el cual ha generado una gran expectativa a nivel nacional ya que recientemente la Diputada fue invitada en el Instituto de Geología de la UNAM a una conferencia sobre este proceso de aprobación por parte de la UNESCO:

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Atentamente

Lic. Patricia García Monzalvo

Secretaria Técnica



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo y con fundamento en lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Fracción I del Artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 70 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la Fracción Segunda y se recorren las subsecuentes del Artículo 37 y adiciona un Artículo 39 BIS, de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

El pasado 3 de abril del año en curso, un grupo de investigadores de los Institutos de Geología y Geografía de la Universidad Nacional y la autoridad municipal de Santo Domingo Yanhuitlán, propusieron en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO) a la Mixteca alta de Oaxaca, como un nuevo Geoparque del mundo.

Esta propuesta fue declarada oficial, el pasado 5 de mayo en el Pleno de la Asociación Mundial de Geoparques, en Paris, Francia, siendo beneficiados los Municipios de San Andrés Sinaxtla, San Bartolo Soyaltepec, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Pedro Topiltepec, Santa María Chachoapam, Santiago Tillo y Santo Domingo Tonaltepec.

Los Geoparques nos permiten valorizar la riqueza geológica de nuestro planeta, y representa también una oportunidad de aprender sobre lo que debemos hacer en el futuro inmediato con los recursos naturales que aún están a nuestra disposición.

Esta expresión geológica objeto de estudio, destaca la importancia de preservar estos espacios naturales como sitios de investigación, desarrollo sostenible y de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

turismo ecológico, lo cual ha llevado a denominarlos **Geoparques**. Los **Geoparques** son una zona protegida que cuenta con un patrimonio geológico de importancia internacional, y que cumple asimismo con criterios de unidad y estética, con límites definidos que tienen una superficie lo suficientemente grande para permitir el desarrollo socioeconómico local. El **Geoparque** comprende un número de sitios representativos no sólo del patrimonio geológico y paleontológico, sino aquellos de interés arqueológico, ecológico, histórico y cultural.

A nivel mundial existe una **Red Mundial de Geoparques Nacionales**, (GGN por sus siglas en inglés), que está siendo adoptada cada vez más por los Estados miembros de la ONU y que gozan de una popularidad creciente gracias a la combinación de factores de conservación, investigación, educación, desarrollo sostenible e implicación de las comunidades locales.

El 17 de noviembre de 2015, 195 Estados Miembros de la UNESCO ratificaron la creación de la nueva etiqueta "Geoparques Mundiales de la UNESCO". La decisión fue tomada en la Conferencia General.

El proyecto contribuye al desarrollo de la región en la cual es localizado y representa una oportunidad para la diversificación de empleo en el marco de geo turismo, que promueve el conocimiento de Ciencias de la Tierra y ayuda a consolidar una cultura ambiental entre los visitantes y estudiantes de todos los niveles, en un área caracterizada por un alto índice de migración.

Sin embargo, en nuestro orden jurídico estatal en la materia, sustentado en la Ley del Equilibrio Ecológico para el Estado de Oaxaca, en los diferentes conceptos que determinan a las Áreas Naturales, no existe el concepto de **Geoparque**, lo que en todo caso no permite que nuestro estado lo considere como un espacio físico objeto de los beneficios del orden jurídico y por ende de los programas y proyectos de los cuales puede ser objeto un área natural.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dichos beneficios pueden reflejarse en la oportunidad para que las comunidades inmersas en el área geográfica de un Geoparque puedan promover la conservación y mantenimiento de un ambiente más saludable; la promoción de la Educación en ciencias de la Tierra, de Investigación científica y la promoción del desarrollo económico sustentable a nivel local.

Por lo que esta iniciativa propone adicionar la fracción II al Artículo 37 y recorrer las subsecuentes y adicionar un artículo **39 Bis** para determinar el concepto de Geoparque como área natural en la Ley General del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca; para quedar como sigue:

Decreto

Redacción actual	Propuesta
<p>ARTICULO 37.- Se considerarán áreas naturales:</p> <p>I.- Parques Estatales;</p> <p>II.- Reservas Estatales;</p> <p>III.- Zonas de Preservación Ecológica;</p> <p>IV.- Parques Municipales; y</p> <p>V.- Aquellas áreas que los Municipios establezcan a fin de proteger su patrimonio natural.</p>	<p>ARTICULO 37.- Se considerarán áreas naturales:</p> <p>I.- Parques Estatales;</p> <p>II.- Geoparques</p> <p>III.- Reservas Estatales;</p> <p>IV.- Zonas de Preservación Ecológica;</p> <p>V.- Parques Municipales; y</p> <p>VI.- Aquellas áreas que los Municipios establezcan a fin de proteger su patrimonio natural.</p>
<p>ARTICULO 39.- Los Parques Estatales se constituirán conforme a esta Ley en...</p> <p>ARTICULO 40.- Las Reservas Estatales son ...</p>	<p>ARTICULO 39.- Los Parques Estatales se constituirán conforme a esta Ley en...</p> <p>ARTICULO 39 BIS.- El Geoparque es un área con fronteras definidas, con dimensiones suficientes para</p>

2



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

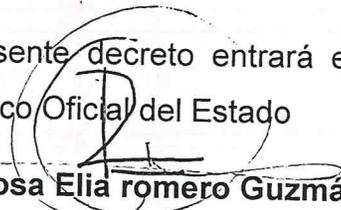
DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<p>ARTICULO 41.- Las Zonas de Preservación Ecológica son ...</p>	<p>promover el desarrollo económico y cultural (particularmente a través del turismo) con límites administrativos. También es un área geográfica que contiene sitios geológicos (Geomorfo-sitios) que son parte del concepto de protección, educación y desarrollo sustentable y que incluye sitios de importancia ecológica, arqueológica, histórica y cultural.</p> <p>ARTICULO 40.- Las Reservas Estatales son ...</p>
---	---

Transitorios.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado


Dip. Rosa Elia romero Guzmán

Dado en al Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca el 22 de noviembre de 2017.